



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
ADMINISTRACION	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 20/11/18	Hs: 09:40
Numero: 1788	Fojas: 02
Expte. N°	
Girado a:	
Recibido:	

Nota N° 257 /2018

Letra MUN. U

Ushuaia, 23 NOV 2018

SEÑORES PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. , y por su intermedio al cuerpo de concejales, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1846/2018, mediante el cual se comunica el traslado del suscripto a la Ciudad de Buenos Aires por razones inherentes a sus funciones, a partir del día 24 de Noviembre y hasta el día 3 de Diciembre del corriente año.-

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.-

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. JUAN CARLOS PINO
S / D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
OFICINA DE ASISTENCIA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 26/11/18	Hs: 9:32
Numero: 1350	Fojas: 2
Expte. N°	
Girado a:	
Recibido:	

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
C.I. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, **2.3 NOV 2018**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se trasladará a la Ciudad de Buenos Aires a partir del día 24 de Noviembre y hasta el día 3 de Diciembre del corriente año por razones inherentes a sus funciones.-

Que por Nota Mun. U N° 2 5 6 /2018, se ha solicitado autorización al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado 152 Inciso 1) ,32) y 157 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

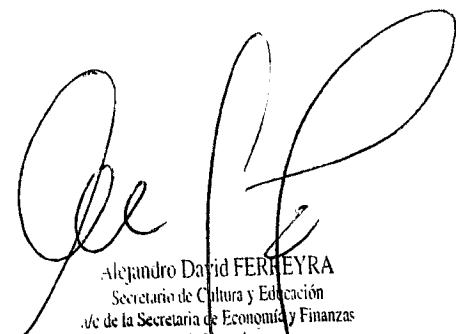
DECRETA

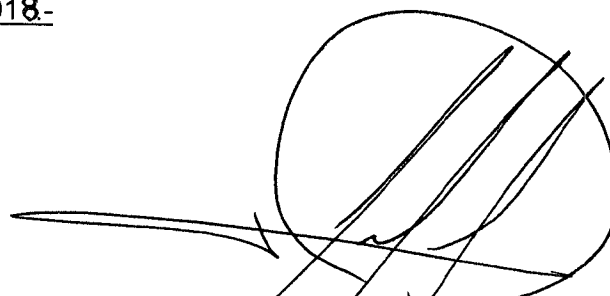
ARTÍCULO 1°.- Comunicar que el suscripto se trasladará a la Ciudad de Buenos Aires a partir del día 24 de Noviembre y hasta el día 3 de Diciembre del corriente año por razones inherentes a sus funciones. Ello por lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- El traslado al que alude el Artículo 1° generará gastos en concepto de viáticos y pasajes los que serán tramitados a través de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1846 /2.018.-


Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos”